



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 DEC 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia Persona Natural- No. 2019-0439.

Para lo pertinente, advierte el Despacho lo siguiente:

1. Que la liquidadora Claudia Marcela Ramírez Bermúdez tomó posesión del cargo en los términos del acta vista a folio 204.

2. Póngase en conocimiento del apoderado del Banco Davivienda, que el requerimiento reclamado con el escrito visto a folios 205 y 206 no puede ser atendido a esta altura procesal,. En la medida que la auxiliar de la justicia designada como liquidadora ya tomó posesión del cargo.

3. Para lo pertinente, y conforme se acredita a folios 210 a 217 y 223 a 235 de este cuaderno, advierte el Despacho que la liquidadora cumplió la orden contenida en el ordinal tercero del auto del 29 de mayo de 2019 (fl. 134), esto es, que notificó por aviso a los acreedores de la señora **Ángela Janeth Rodríguez Bejarano** y allegó la relación de acreencias de la misma ante las entidades allí relacionadas.

Por lo tanto, las citadas piezas procesales obren en autos y pónganse en conocimiento de los interesados a quienes se requiere, para que de considerarlo pertinente y dentro de la ejecutoria del presente auto, emitan el pronunciamiento que corresponda.

4.- De la acreencia presentada por el Banco Comercial AV Villas S.A., con el escrito presentado el 4 de octubre pasado (fls. 218 a 222) se ordena correr traslado a los interesados por el término de cinco días, par que los acreedores y/o la deudora presente objeciones y acompañen las pruebas que pretendan hacer valer (Inciso 2°, art. 566 del CGP)

5. Cumplido el término ordenado, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda, esto es, que la liquidadora designada proceda a tenerlos en cuenta en la calificación y graduación definitiva de créditos relacionados en la actuación.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____

Hoy _____

El Secretario. **13 DIC 2021**

150

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./